

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVI N° 5549

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 15 de Abril de 2021.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1480

RÍO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 335.187/20, elevado por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita autorizar a la Ministra de la Secretaría General de la Gobernación, a renovar los Contratos de Locación de Servicios, vigentes hasta el día 31 de diciembre del año 2020, suscriptos con las personas que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – SAF: 810, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021;

Que la presente gestión se realiza en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial;

Que en consecuencia corresponde facultar a la Ministra de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes aprobando las imputaciones preventivas que demandará tal gasto de acuerdo con los créditos presupuestarios y cupos asignados para el personal contratado en dicho organismo con la debida intervención del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 380/20, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 26 y vuelta;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZÁSE** a la Ministra de la Secretaría General de la Gobernación, a renovar los Contratos de Locación de Servicios, vigentes hasta el día 31 de diciembre del año 2020, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, con los agentes que se detallan en el ANEXO I, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – SAF: 810, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifiquen en cada caso, en el marco del Decreto N° 2996/03, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2011.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Personal y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER- Sra. Claudia Alejandra Martínez

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro Jefatura de Gabinete
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
E/C Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

DECRETO N° 1483

RÍO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente JGM-N° 903.989/20, elevado por la Jefatura de Gabinete de Ministros; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución JGM-N° 085 de fecha 27 de noviembre de 2020, se ratificó en todos sus términos el Convenio Marco Visa Flota – Prestación de Servicios y Administración de Pagos-, suscripto oportunamente en fecha 03 de septiembre del corriente año entre el Banco de Santa Cruz S.A. representado por su apoderado Sr. Javier Adrian ZAMORA y la Jefatura de Gabinete de Ministros representado por su titular el Sr. Leonardo Dario ALVAREZ;

Que por el referido Convenio, las partes acuerdan la prestación de servicios de pago electrónico de consumos mediante la emisión de Tarjetas Visa Flota de acuerdo a las condiciones operativas establecidas en el Manual de la Tarjeta Visa Flota que forma parte del presente convenio, por lo que el Banco procederá a la acreditación en la cuenta Raíz de las sumas indicadas por la administración, en cada caso, en concepto de disponible para ser utilizados en las estaciones de servicios adheridas a Visa Argentina S.A.;

Que a instancia del mismo se propende llevar la supervisión y control de los gastos realizados por las áreas afectadas a la Jurisdicción de Jefatura de Gabinete con el objeto de facilitar la gestión diaria y lograr un modelo capaz de impulsar el desarrollo de nuevas herramientas sobre la plataforma de tarjetas recargables con aplicaciones específicas;

Que a fs. 13 obra requerimiento interpuesto por la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa dependiente de la Jurisdicción: Jefatura de Gabinete de Ministros, en la cual se consigna el monto de la asignación solicitada, el cual cuenta con la autorización de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera según consta a fs. 16 del presente actuado,

Que, conforme lo expuesto se hace necesario autorizar una asignación de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinado a solventar la adquisición de combustible para las distintas dependientes de la Jurisdicción Jefatura de Gabinete de Ministros, como así también todo gasto relacionado al CONVENIO MARCO "VISA FLOTA" PRESTACION DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE PAGOS;

Que el importe de estas asignaciones no podrá superar el límite que establece la Ley 760 para la aprobación del gasto a Nivel Ministro;

Que, el servicio administrativo de la citada Jurisdicción, deberá presentar a la Contaduría General de la Provincia conjuntamente con la solicitud de la Tercera Asignación, el Instrumento Legal que apruebe la aplicación de fondos, la afectación presupuestaria y la acreditación de la devolución de fondos sobrantes de la primera realizada y así sucesivamente, debiéndose rendir cuenta documentada de su inversión ante el Tribunal de Cuentas;

Que mediante Disposición 494/CGP/19, Anexo 1.4.5, toda Asignación de Fondos debe ser dispuesta por Decreto. En caso de excepción deberá constar en los considerandos de la Resolución el Instrumento Legal que le dispone;

Que en virtud de las facultades conferidas en la Disposición 494/CGP/17, se hace procedente el dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 970/20, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 75/76;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución JGM-N° 085 de fecha 27 de noviembre del año 2020, expedida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante la cual se ratificó en todos sus términos el Convenio Marco Visa Flota – Prestación de Servicios y Administración de Pagos-, suscripto oportunamente en fecha 03 de septiembre del corriente año entre el Banco de Santa Cruz S.A. representado por su apoderado Sr. Javier Adrian ZAMORA y la Jefatura de Gabinete de Ministros representado por su titular el Sr. Leonardo Dario ALVAREZ, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **IMPLEMENTESE**, el sistema VISA FLOTA en las diferentes dependencias de la Jurisdicción: Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **FACULTASE**, al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a gestionar Asignaciones de Fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por un importe que no podrá superar el límite que establece la Ley N° 760 para la aprobación a nivel Ministerio. Monto que será destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de combustible y todo gasto relacionado al Convenio Marco: "Visa Flota".-

Artículo 4°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el responsable de la asignación deberá presentar a la Contaduría General de la Provincia, conjuntamente con la solicitud de la tercera asignación, el Instrumento Legal que apruebe la aplicación de fondos sobrantes de la primera realizada y así sucesivamente, remitiendo al Tribunal de Cuentas la rendición documentada de su inversión.-

Artículo 5°.- **AUTORIZÁSE**, al Titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a llevar adelante las gestiones a través de su servicio administrativo, para la puesta en funcionamiento, control y rendición de fondos del convenio marco "Visa Flota".-

Artículo 6°.- **FACULTASE**, al titular de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Administrativa a realizar el dictado de la reglamentación del presente Convenio.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 8°.- **PASE** a la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Dario Alvarez

DECRETO N°1484

RÍO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 799.467/20, iniciado por la Jefatura de Policía y elevado por el Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 1028/17, se aprobó la reglamentación de algunos títulos y capítulos de la Ley Provincial N° 3523 y Ley Provincial N° 746 las que engloban las bases jurídicas e instituciones fundamentales del Sistema de Seguridad Pública Provincial, fija los derechos del personal policial, la organización, servicio de la Institución y funciones de sus integrantes, entre otros aspectos relacionados a la Fuerza Policial;

Que a esos efectos a través del artículo 88 del Decreto aludido se establecieron las condiciones particulares que deben reunir los postulantes a Agente, escalafones de Seguridad, Bomberos, Criminalística y Penitenciario para su ingreso a los institutos de formación policial;

Que las Instituciones de Seguridad, requieren indefectiblemente, contar con recursos humanos que se adecuen a las doctrinas, técnicas y prácticas profesionales comprometidas con la plena vigencia de los Derechos Humanos y Garantías Institucionales por lo que se debe contemplar estas particularidades en la selección e incorporación de futuros funcionarios policiales;

Que conforme lo evaluado, uno de los requisitos necesarios para mejorar el sistema de selección es la residencia efectiva de los interesados en la Provincia en un mínimo de 5 años teniendo en cuenta que el Estado Provincial, le otorga a un ciudadano/a durante su ingreso a la Fuerza, la potestad del Poder de Policía debiendo custodiar el orden social siendo indispensable que dicho personal, posea conocimientos básicos culturales, sociales, geográficos y cartográficos territoriales de nuestro territorio provincial;

Que dicho requisito llevará a adecuar la conducta del agente de forma más efectiva durante el desempeño de sus funciones, al cumplir en todo momento con los deberes legales y reglamentarios vigentes, garantizando los derechos de las personas y el mantenimiento del orden público, conforme la Ley de Seguridad Pública N° 3523/16 y demás leyes complementarias;

Que consecuentemente, sobre las bases de la capacitación del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, se hace necesario definir con la mayor precisión posible el perfil y los requisitos de ingreso de los postulantes de la Fuerza Policial y de Seguridad, conforme las necesidades actuales que demandan la sociedad e instituciones;

Que se debe tener como eje central las tareas que debe llevar a cabo los primeros años de carrera el efectivo policial -siendo netamente operativo y preventivo- que conlleva a que la mayor parte de sus horas laborales las realice a la intemperie y estando expuesto ante los arduos cambios climáticos existentes y propios de la Patagonia originando que se requiera capacidades psicofísicas aptas para producir una labor de forma eficaz;

Que en función a ello corresponde modificar la edad de ingreso prevista en el inciso a) del artículo 88 del Decreto Nro. 1028/17 estableciéndose que los postulantes deben estar comprendidos entre los DIECIOCHO (18) y VEINTIOCHO (28) años de edad los que deberán cumplirse en el año de inscripción”;

Que asimismo resulta necesario incorporar como condición que al momento de la inscripción el postulante posea una Residencia efectiva mínima de cinco (05) años, dentro del territorio de la Provincia de Santa Cruz por lo que se agregar nuevos incisos en los Artículos 88 y 90 del mismo instrumento legal que prevean este requisito;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 6° de la Ley Provincial N° 3680;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 234-SAJ/2020, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 62/63 y vuelta y SLyT-GOB-N° 987/20 emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 70/71;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFÍCASE** el inciso a) del artículo 88 del Decreto Nro. 1028/18 el que quedará redactado de la siguiente manera:

a) Estar comprendidos entre los DIECIOCHO (18) y VEINTIOCHO (28) años, los que deberán cumplirse en el año de inscripción;

Artículo 2°.- **INCORPORASE**, como inciso e) en el Artículo 88° del Decreto N° 1028/17, lo siguiente:

“e) *Poseer al momento de la inscripción, residencia efectiva mínima de cinco (5) años dentro del territorio de la Provincia de Santa Cruz.*”

Artículo 3°.- **INCORPORASE**, como inciso f) en el Artículo 90° del Decreto N° 1028/17, lo siguiente:

“f) *Certificado de Residencia, acreditando la residencia de cinco (5) años en el territorio de la Provincia de Santa Cruz.*”

Artículo 4°.- **ESTABLÉCESE** que las presentes modificaciones entrarán en vigencia a partir del día 1 de Octubre de 2020.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Seguridad y a la Jefatura de Policía, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Lisandro Gabriel de la Torre

DECRETO N°1485

RÍO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 115.032/20, iniciado por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se propicia ratificar el “Convenio de Asistencia Financiera ENOHSa – PROVINCIA DE SANTA CRUZ” suscrito el 20 de agosto del año 2020, entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSa) representado por su administrador Dr. Enrique Tomas **CRESTO** y la Provincia de Santa Cruz representada por la Sra. Gobernadora de la Provincia Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**;

Que el Convenio aludido tiene por objeto la asistencia financiera otorgada por el Ente Nacional a la Provincia de Santa Cruz para la ejecución de los diversos proyectos enunciados en su anexo I del presente por la suma total de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 93/100 (\$ 2.523.047.734,93)**;

Que previamente el Ministerio de Obras Públicas de la Nación suscribió con la Provincia de Santa Cruz un Convenio Marco “Plan Argentina hace-I” asumiendo el compromiso de la obtención de fondos necesarios para la ejecución de varios proyectos en la jurisdicción provincial;

Que en función de ello, la Provincia designará a los organismos provinciales que actuarán como responsables de la gestión del financiamiento y/o ejecución de las obras en el territorio;

Que a los fines de tomar operativas las cláusulas del convenio suscrito ambas partes suscribirán los acuerdos específicos que resulten pertinentes;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 990/20, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 02;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el “Convenio de Asistencia Financiera ENOHSa – PROVINCIA DE SANTA CRUZ” suscrito el 20 de agosto

del año 2020, entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSa) representado por su administrador Dr. Enrique Tomas **CRESTO** y la Provincia de Santa Cruz representada por la Sra. Gobernadora de la Provincia Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**, el cual como Anexo I forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETO N° 1486

RÍO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente JGM-N° 903.915/20, elevado por la Jefatura de Gabinete de Ministros; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes el Convenio Marco para el licenciamiento e implementación del Sistema de Administración de Recursos Humanos de la AFIP suscrito en fecha 21 de diciembre del 2020, entre la Provincia de Santa Cruz representada por la Sra. Gobernadora Dra. Alicia M. **KIRCHNER** y la Administración Federal de Ingresos Públicos representada por la Sra. Administradora Federal Lic. Mercedes **MARCÓ DEL PONT**;

Que el Convenio tiene por objeto la implementación del sistema Informático de propiedad de la Administración Federal de Ingresos Públicos denominado SARHA Versión Única en los Organismos de la Administración Pública Provincial;

Que a esos fines la AFIP licenciará a la Provincia de Santa Cruz de forma gratuita, limitada, no exclusiva e intransferible conforme las cláusulas estipuladas en el Convenio Marco correspondiendo posteriormente la celebración de Convenios Específicos con cada organismo a implementarse;

Que la Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones de la AFIP y la Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros serán las áreas responsables de planificar, coordinar y ejecutar las actividades necesarias para dar cumplimiento al Convenio Marco;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1481/20, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 23;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio Marco para el Licenciamiento e Implementación del Sistema de Administración de Recursos Humanos de la AFIP suscrito en fecha 21 de diciembre del 2020, entre la Provincia de Santa Cruz representada por la Sra. Gobernadora Dra. Alicia M. **KIRCHNER** y la Administración Federal de Ingresos Públicos representada por la Sra. Administradora Federal Lic. Mercedes **MARCÓ DEL PONT**, el cual como Anexo forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leonardo Darío Alvarez-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1481

RÍO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2020.-
Expediente MSGG-N° 335.027/20

DESÍGNASE como Auxiliar de Gabinete de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – SAF: 810, al señor Jordán Cesar **HINDING** (Clase 1994 - D.N.I N° 40.387.540), asignándole la cantidad de un mil (1.000) Unidades Retributivas mensuales, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Informática a partir del día 1° de enero y hasta el día 30 de junio del año 2021, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 1482

RÍO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2020.-
Expediente MSGG-N° 334.773/20.-

DESÍGNASE, como Auxiliar de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Institucionales dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Luis Damián **FARIAS RODRIGUEZ** (Clase 1994 - D.N.I N° 38.475.902), asignándole la cantidad de 800 Unidades Retributivas mensuales, a partir del día 1° de enero y hasta el día 30 de junio del año 2021, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

RESOLUCIONES C.P.E.

RESOLUCION N° 0195

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 678.803-CPE-21.-

ACEPTAR a partir del 1° de octubre de 2020, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría: 210, Sra. Marcela Elizabeth RITTER RUIZ (DNI N° 18.748.060), con prestación de servicio en el Jardín de Infantes N° 24.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demandó el cumplimiento de la presente norma legal, fue afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – S.A.F: 610 Consejo Provincial de Educación – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial – CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 1.6.0.0.0 – I.P.P.: 1.1.1 Retribución del cargo – 1.1.6 Contribuciones Patronales – 1.1.4 Sueldo Anual Complementario – 1.1.7 Complementos - EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020.-

DEJAR ESTABLECIDO que atento al tiempo transcurrido, se dicta la presente a fines de regularizar la situación administrativa.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia y a la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

NOTIFICAR a la mencionada agente por la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

RESOLUCION N° 0205

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 678.847-CPE-21.-

ACEPTAR a partir del 1° de febrero de 2021, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 212, Sr. Carlos Alberto GALVEZ (DNI N° 26.665.694), con prestación de servicio en la EPJA Secundaria N° 12.-

ABONAR al mencionado agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – S.A.F: 610 Consejo Provincial de Educación – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial – CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 1.0.0.0 – I.P.P.: 1.1.1 Retribución del cargo – 1.1.6 Contribuciones Patronales – 1.1.4 Sueldo Anual Complementario – 1.1.7 Complementos – PRESUPUESTO EJERCICIO 2021.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia y a la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

NOTIFICAR al mencionado agente por la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

RESOLUCION N° 0206

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 678.846-CPE-21.-

ACEPTAR a partir del 1° de febrero de 2021, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 212, Sra. Cintia Fernanda Leonor LOBO (DNI N° 30.503.057), con prestación de servicio en la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – S.A.F: 610 Consejo Provincial de Educación – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial – CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 1.0.0.0 – I.P.P.: 1.1.1 Retribución del cargo – 1.1.6 Contribuciones Patronales – 1.1.4 Sueldo Anual Complementario – 1.1.7 Complementos – PRESUPUESTO EJERCICIO 2021.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia y a la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

NOTIFICAR a la mencionada agente por la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

RESOLUCION N° 0218

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 678.822-CPE-21.-

ACEPTAR a partir del 3 de abril de 2018, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 213, Sra. Angélica Margarita FIGUEROA (DNI N° 23.811.850), con prestación de servicio en la Escuela Especial N° 3.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demandó el cumplimiento de la presente norma legal, fue afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Educación Modalidad Especial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Educación y Cultura – SUBFUNCIÓN: Regímenes Especiales – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PDA. PPAL.: Gastos en Personal – PDA. PCIAL.: Personal Permanente – PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo – Contribuciones Patronales – Sueldo Anual Complementario – Complemento PRESUPUESTO: 2018.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia y a la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

DEJAR ESTABLECIDO que atento al tiempo transcurrido, se dicta la presente a fines de regularizar la situación administrativa.-

RESOLUCION N° 0219

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 678.809-CPE-21.-

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 26 de junio de 2020, a la extinta Doña Alicia Beatriz SERUR (DNI N° 16.815.619), ex agente Planta Perma-

nente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría 210, quien prestaba servicio en la Dirección Provincial de Educación Inicial, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Educación Inicial.-

ABONAR a quien corresponda, los emolumentos que le pudieran corresponder.-

EL GASTO que demandó el cumplimiento de la presente norma legal fue afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – S.A.F: 610 Consejo Provincial de Educación – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 16.0.0.0 - I.P.P.: 1.1.1 Retribuciones del Cargo – 1.1.6 Contribuciones Patronales – 1.1.4 Sueldo Anual Complementario – 1.1.7 Complementos - EJERCICIO PRESUPUESTARIO: 2020.-

DEJAR ESTABLECIDO que atento al tiempo transcurrido, se dicta la presente a fines de regularizar la situación administrativa.-

REMITIR copia de la presente norma legal, al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, a la Dirección de Auxiliares de la Educación y a la Dirección de Registro y Certificaciones.-

RESOLUCION N° 0230

RÍO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2021
Expediente N° 677.745-CPE-20.-

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 23 de noviembre de 2017, a la extinta Doña Sonia Noemí SOTO (DNI N° 29.442.113), ex agente Contratada – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría 210, quien prestaba servicio en la Escuela Primaria Provincial N° 64, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Educación Primaria.-

ABONAR a quien corresponda, los emolumentos que le pudieran corresponder.-

EL GASTO que demandó el cumplimiento de la presente norma legal, fue afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Educación Primaria – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Educación y Cultura – SUBFUNCIÓN: Educación Primaria – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PDA. PPAL.: Gastos en Personal – PDA. PCIAL.: Personal Permanente – PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del cargo – Contribuciones Patronales – Sueldo Anual Complementario – Complemento - PRESUPUESTO 2017.-

DEJAR ESTABLECIDO que atento al tiempo transcurrido, se dicta la presente a fines de regularizar la situación administrativa.-

RESOLUCION N° 0270

RÍO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 678.837-CPE-21.-

ACEPTAR a partir del 2 de mayo de 2019, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría: 210, Sr. Mauro Javier LUNA (Clase 1977 - DNI N° 26.135.812), con prestación de servicio en la Coordinación Provincial de Ciencia y Tecnología, de este organismo.-

ABONAR al mencionado agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demandó el cumplimiento de la presente norma legal, fue afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Consejo – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Educación y Cultura – SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PDA. PPAL.: Gastos en Personal – PDA. PCIAL.: Personal Permanente – PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo – Contribuciones Patronales – Sueldo Anual Complementario – Complemento – PRESUPUESTO: 2019.-

DEJAR ESTABLECIDO que atento al tiempo transcurrido, se dicta la presente a fines de regularizar la situación administrativa.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia y a la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

NOTIFICAR al mencionado agente por la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco MARINKOVIC, Secretaria N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, Artículo Nro. 683 del C.P.C y C; a herederos y acreedores de Doña GLADYS DEL CARMEN GARCÉS CHAURA (DNI N° 92.187.635), a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **“GARCÉS CHAURA GLADYS DEL CARMEN S/ SUCESSION AB-INTESTATO” Expte. N° 19.541/19.** Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local “La Opinión Austral.”-

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2021.-

MORALES JAVIER

Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, por subrogancia legal, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante D' ARCHIVIO CARLO, D.N.I. N° 93.793.151, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados **“D' ARCHIVIO CARLO S/ Sucesión Ab – Intestato” Expte. N° 19998/21.** Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, de 2021.-

MERA DOMÍNGUEZ, LAUTARO

Abogado

Tomo XII - Folio 110 T.S.J.S.C.

P-1

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor HOMAR FRANCISCO LIENDRO (DNI n° 10.379.649) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“LIENDRO HOMAR FRANCISCO S/ SUCESSION AB-INTESTATO” Expte.n° 20.837/21,** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería a cargo de la Dra. DAIANA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Marzo 31 de 2021.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado

T° IV - F° XVI T.S.J.S.C.

T° 57 - F° 420 C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **CARLOS**

VERA DNI N° M7.328.618 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“VERA CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE.N° V-13008/20) -**

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “LA OPINION AUSTRAL” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz-

PUERTO SAN JULIAN, 19 de Marzo de 2021.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-2

**EDICTO N° 004/2020:
PETICIÓN DE MENSURA:**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“JIMENITA”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.663.602,00 Y: 2.682.652,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X:** 4.665.306,98 **Y:** 2.680.673,08 **B2.X:** 4.665.236,79,00 **Y:** 2.682.471,80 **C4.X:** 4.666.500,00 **Y:** 2.682.521,00 **D5.X:** 4.666.500,00 **Y:** 2.682.900,00 **E6.X:** 4.667.100,00 **Y:** 2.682.900,00 **F8.X:** 4.667.100,00 **Y:** 2.685.900,00 **G9.X:** 4.667.856,00 **Y:** 2.685.900,00 **H12.X:** 4.667.822,58 **Y:** 2.686.761,54 **I51.X:** 4.662.557,83 **Y:** 2.686.556,08 **J46.X:** 4.662.369,28 **Y:** 2.691.385,76 **K71.X:** 4.658.354,19 **Y:** 2.691.228,97 **L72.X:** 4.658.386,12 **Y:** 2.690.410,48 **M65.X:** 4.661.383.8300 **Y:** 2.690.527,59 **N59.X:** 4.661.579,01 **Y:** 2.685.531,41 **Ñ53.X:** 4.662.578,25 **Y:** 2.685.570,44 **O58.X:** 4.662.773,43 **Y:** 2.680.574,26.- **SUPERFICIE** 32 **PERTENENCIAS** y 01 **DEMÁSIA:** 3.209 Has.43a.67ca., **Ubicación:** Lote N° 17, 24, 25 y 09, Fracción: “A” y “C”, Sección “III”, Zona de Cabo Blanco-Zona San Julián, Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “SAN JORGE (MAT 3082)”, “LA HENRIETTE (MAT.1042)”, “LA PICANA (MAT.40289)” y “BAHÍA LAURA (MAT.697)”.- **MINA: “JIMENITA”** EXPEDIENTE N° 429.397/F/11.- **PUBLIQUESE.** - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

ESC. CLARA CECILIA LLUIS

Escribana Delegada

Escribanía Mayor de Gobierno

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Señor Conjuez por Subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minerías, Doctor FRANCO MATIAS VILLALON LESCANO, Secretaria a cargo de la Dra. MONICA ANALIA NAVARRETE, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de CALETA OLIVIA, Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **SAEZ RAUL ENRIQUE** D.N.I. N° 7.817.703 para que en termino de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados. **“SAEZ RAUL ENRIQUE S/ SUCESSION AB. INTESTATO” EXPTE. N° 37783/21.** Publíquese Edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 17 de Febrero de 2021.-

DRA. ANA VALENTINA CARDOZO

Abogada

T° VIII - F 162

P-1

EDICTO

“El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **VICTOR EDUARDO ALANAIS, D.N.I 3.541.411** y **ELSA LOPEZ D.N.I N° F2.769.902,** para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados **“ALANIS José Víctor Y OTRAS/ SUCESSION AB INTESTAO” EXPTE N° 37662/20.-** Publíquese edictos por el termino de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, de 2020.-

DR. FERNANDO CHANAMPA

Abogado

T° V Folio 177 - T.S.J.S.C.

Mat. Federal T° 122 Folio 004

Av. Costanera 2008 - Caleta Olivia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Francisco Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N°2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy - Casa N° 3 - de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 1 a mi cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. GUILLERMO SERGIO ANTONIO GOLA (D.N.I. N° 16.616.966), en los autos caratulados **“GOLA GUILLERMO SERGIO ANTONIO S/ SUCESSION AB INTESTATO”- Expte. N° 20965/20,** a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2021.-

MORALES JAVIER

Secretario

P-1

EDICTO

La Sra. Conjuez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa Elena González, conjuez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **TRISTAN SABINO CARRIZO**, titular del Documento de Identidad N° 3.458.265 y **RAQUELA FORTUNATA SIARES**, titular del Documento de Identidad N° 2.272.429, para que en el término de treinta (30) días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: **“CARRIZO, TRISTAN SABINO Y OTRA s/SUCESION AB INTESTATO” (Expte. N° 37.792/21)-**

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 6 de Abril del año 2021.-

Dr. EUGENIO GOMEZ CARRASCO

Mat. 760 – Tomo IV – Folio 160 Chubut

Tomo VI – Folio 43 – T.S.J.S.C.

Tomo 58 Folio 182 – C.S.J.N.

Abogado

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaria N° 2 a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, en autos

caratulados: “MANN JORGE ALEJANDRO S/ SUCESION AB- INTESTATO”, EXPTE. 28.144/17, que se cita a herederos y acreedores de los causantes JORGE ALEJANDRO MANN (D.N.I. 12.558.287 por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.-
RÍO GALLEGOS, de de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuer por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ANTONIO ESTEBAN MORALES D.N.I. N° 12.246.657, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “MORALES ANTONIO ESTEBAN S/ SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 37773/21. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 9 de Febrero de 2021.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO
Abogado
T.S.J.S.C. T° VII – F° 92
C.S.J.N. T° 58 – F° 420

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante VELASQUEZ NAVARRO IRENE DEL CARMEN Y/O VELASQUEZ IRENE DEL CARMEN DNI 18.739.573, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C.C.), en los autos: “VELASQUEZ NAVARRO IRENE DEL CARMEN Y/O VELASQUEZ IRENE DEL CARMEN S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 29648/20.

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS.

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. MARQUEZ BARRIA LUIS HUMBERTO, DNI N° 8.516.524 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.), en los autos: “MARQUEZ BARRIA LUIS HUMBERTO S/ Sucesión ab intestato” Expte. 20171/20.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. -

RÍO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2021.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. MARINKOVIC; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, Secretaría Civil N° UNO a cargo del Dra. Silvina Varela, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don Raúl Osvaldo Giosa D.N.I.: 14.081.581 en los autos caratulados “GIOSA RAUL OSVALDO S/ SUCESION AB – INTESTATO”, EXPTE. N°20.972/2020, por lo dispuesto en el artículo 683 del C.P.C y C.-

Publíquese por el termino de tres (3) días en el “La Opinión Austral” y en el “Boletín Oficial”.-

RÍO GALLEGOS, 09 de Abril de 2021.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO N° /2021

La Dra. GABRIELA ZAPATA, Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería, Secretaría Civil a cargo de la Dra. DAIANA LEYES, con asiento en la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, CITA POR EL TÉRMINO DE TREINTA-30- DÍAS mediante edicto a publicarse por el término de tres -3- días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: DON SEVERO ROMAN LOPEZ, D.N.I. N° 10.386.321, bajo apercibimiento de ley, en autos: “LOPEZ SEVERO ROMAN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte N° 20.792/20.-

Publíquese en el diario “Boletín Oficial” de la ciudad de Río Gallegos por tres días.

PICO TRUNCADO, 31 de Marzo de 2021.-

VERONICA A. CORINI
Abogada
T° VI F° 90 TSJSC

P-3

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate –sito en calle Campaña del Desierto N° 767-, siendo su Juez titular la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “RIVAROLA MARIO EDUARDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO EXPTE N° 3151/20”-, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MARIO EDUARDO RIVAROLA, para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que les corresponde en estos autos -conf. art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el en el Boletín Oficial Provincial y en el diario La Opinión Austral.

EL CALAFATE, 08 de Abril de 2021.-

MARILINA CAROLINA CALIO
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia No. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Uno a mi cargo, sito en Marcelino Alvarez Nro. 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. MARIA DE LOS MILAGROS UGALDE, DNI 16.021.552, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados “UGALDE MARIA DE LOS MILGROS S/ SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. NRO. 28843/20.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local “La Opinión Austral”.

RÍO GALLEGOS, abril de 2021.-

JULIANA YESICA RAMON
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pasaje Kennedy Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, en autos caratulados “MALDONADO AMPUERO DORALIZA Y NAVARRO GOMEZ FRANCISCO ABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte Nro: 21050/20 se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. DORALIZA o DORALISA MALDONADO AMPUERO DNI 92.757.871 y del Sr. FRANCISCO ABEL NAVARRO GOMEZ DNI 11.863.954 para que en el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.)-comparezcan a tomar la intervención que les corresponda.

Publíquese por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 22 de marzo de 2021.-

JAVIER OSVALDO MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “RONCO JUAN ANGEL Y FIGUEROA HILDA ALICIA S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 29633/20, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: JUAN ANGEL RONCO, D.N.I.N° 8.706.453 e HILDA ALICIA FIGUEROA, D.N.I. N° 11.150.388, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RÍO GALLEGOS, 06 de Abril de 2021.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos caratulados “CARDENAS TRUJILLO ANA BRENDA S/ SUCESION TESTAMENTARIA” N° 28863/2020 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. Ana Brenda CARDENAS TRUJILLO (DNI N° 18.682.778) a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.

RÍO GALLEGOS, 08 de abril de 2021.-

JULIANA YESICA RAMON
Secretaria

P-3

INSCRIPCION DE SINDICO

LLAMADO A INSCRIPCION DE SINDICO

La Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial

de la Provincia de Santa Cruz, Convoca a inscripción por el término de 20 (veinte) días hábiles a partir de la última publicación a los Contadores Públicos diplomados con antigüedad mínima en la matrícula de cinco años a fin de confeccionar la LISTA DE SINDICOS con facultades para ejercer la sindicatura en esta jurisdicción Judicial por el período 2020/2023.- **REQUISITOS:** 1) La solicitud de inscripción con: a) los datos personales; b) la indicación del domicilio real y del especial; c) los datos correspondientes a su matriculación profesional; d) la denuncia, en su caso, de sanciones que fueran consecuencias de su actuación como síndico o de su desempeño profesional en estas y otras jurisdicciones y, la fecha en que quedaron firmes; e) la declaración de I) no estar concursado o fallido en ninguna jurisdicción, II) no estar inhabilitado para ejercer la función de síndico ni para ejercer el comercio; III) si ha renunciado a designaciones al cargo de síndico y, en su caso, las causas que la motivaron. 2) a) fotocopia del D.N.I.; b) fotocopia legalizada del título habilitante; c) certificado de domicilio; d) constancia de inscripción en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; e) certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Estadística Criminal y Carcelaria; f) constancia de pago de la tasa de justicia por inicio de trámite (\$1.100).- cfr. Resolución T.S.J. T° CCXXV-R° 66- F° 100/104- Pto 34.- **LUGAR DE INSCRIPCIÓN:** Las solicitudes de inscripción y la documentación pertinente se recepcionarán en la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial sita en Pasaje Feruglio esquina España, planta baja de esta ciudad capital.- **HORARIO:** de lunes a viernes de 8,00 A 13,00 horas.-

P-2

AVISOS

Consejo Agrario Provincial Provincia de Santa Cruz

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **Transportadora de Gas del Sur S.A.**, solicita la renovación de los permisos de vertido de efluentes sanitarios en sus Plantas Compresoras **Bosque Petrificado** Expte. 489.243/2012 y **San Julián** Expte. 489.242/2012.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-2

Consejo Agrario Provincial Provincia de Santa Cruz

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **Transportadora de Gas del Sur S.A.**, solicita la renovación de los permisos de captación de agua subterránea y vertido de efluentes sanitarios en sus Plantas Compresoras: **Magallanes** Expte. 480.725/2004; **MoyAike** Expte. 486.484/2009; **Pico Truncado I** Expte. 488.430/2011; **Piedra Buena** Expte. 489.214/2012 y **Río Seco** Expte. 497.636/2002.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-2

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: Proyecto Perforación Pozos CnE-1421, CnE-1422 y CnE-1423, Yacimiento Cañadón de la Escondida (Exp. N° 979.742/21), ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán ha-

cerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 de abril del 2021.-

P-2

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Pesquera Santa Cruz S.A solicita el permiso de captación de agua pública y vertidos de efluentes previamente tratados en la localidad de Puerto Deseado. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-2

Aviso

Art 40 – Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Triton Argentina S.A., Expediente N° 481.138/04, Yacimiento Manantial Espejo, solicita permiso para realizar el vertido de efluentes sanitario tratados, en las coordenadas E2462535 – N4595569, previo a pasar por una cámara de monitoreo. El Yacimiento se encuentra ubicado en el Departamento Río Chico de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra de estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de la firma **Transportes Unidos SA**, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 07 de mayo de 2021 a las 11:00 horas, en el Hotel “Posadas del Sur” sito en calle Perito Moreno Número 505 de la ciudad de Las Heras; Provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.-
- 2.- Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás Estados Complementarios correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizados el 31 de Diciembre de 2020 y Gestión del Directorio en el mencionado período.-
- 3.- Aprobación de Honorarios de los Directores y análisis de la propuesta de distribución de utilidades.

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley N° 19550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.

MARTÍNEZ, JULIO

Presidente

Transportes Unidos SA

P-5

NOTIFICACIONES

PUBLICAR

R/S QUIÑONES RAMON Y CANTERO ALFREDO

Hago saber Ud., que autos caratulados “**CANTERO ALFREDO sobre RACLAMO LABORAL contra QUIÑONES RAMON**”, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia, bajo Expediente N° **524.108/2020**, se ha dictado **Resolución N° 415/20** que transcripta en sus partes pertinentes dice

así Río Gallegos 15 de Julio de 2020; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra “**Acta de Denuncia**” interpuesta por el **Sr. Alfredo CANTERO** titular del **Cédula de Identidad Civil N° 3.365.295** con domicilio B° San Benito Calle 13 y 6 Manzana 31 de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz contra la razón social **QUIÑONES Ramon** con domicilio legal en calle Caseros n° 710/770 de la misma Ciudad, formulando reclamo por los siguientes rubros: **PAGO DE \$12.000 POR TRABAJOS DE ALBAÑILERIA**. acto seguido el formulario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley 2450, convoca a audiencia de conciliación para el día **11 de Octubre 2011 a las 12:00 hs.**, quedando el compareciente debidamente notificado en ese acto; Que, a fs. 03/06 obran “**Pruebas Documentales**” presentadas por la parte denunciante al momento de realizar la denuncia; Que, a fs. 07 obra “**Cédula de Notificación**” debidamente diligenciada a la parte demandada, citándola a la audiencia de conciliación fijada para el día **11 de Octubre de 2011 a las 12:00 hs.**; Que, a fs. 08 obra “**Acta Audiencia**” de fecha 11 de Octubre de 2011, donde se presenta previamente citado el **Sr. Alfredo CANTERO** titular del **Cédula de Identidad Civil N° 3.365.295** por la parte demandante, quien ante la ausencia injustificada de la parte demandada, manifiesta que ratifica su reclamo de fs. 02, solicitando se fije nueva audiencia. Ante lo manifestado, el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día **27 de Octubre de 2011 a las 11:00 hs.**, quedando el compareciente debidamente notificado en ese acto; Que, a fs. 09/11 obra “**Cédula de Notificación**” debidamente diligenciada a la parte demandada, informándole la fecha y hora del a audiencia de conciliación fijada para el día **27 de Octubre de 2011 a las 11:00**, Que, a fs. 12 obra “**Acta Audiencia**” de fecha 27 de Octubre de 2011, donde se presentan previamente citados, el **Sr. Alfredo CANTERO** titular del **Cédula de Identidad Civil N° 3.365.295** y por la parte demandada el **Sr. Ramón QUINTEROS** titular del **DNI N° 93.695.599**. Abierto el acto y tomada la palabra por la demandada, manifiesta que el solo hace changas y que eran compañeros de trabajo con la parte denunciante en una obra en el Hotel Martínez de la localidad de Río Turbio, por lo que no tiene vinculación alguna con el Sr. Cantero cedida la palabra a la parte demandante, expresa que ratifica su reclamo de fs. 02 en todos sus términos. Atento a lo manifestado, el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 7° de la Ley 2.450 ofrece el Arbitraje, el cual fuera aceptado por ambas partes y por lo que se les otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de pruebas escritas y fija audiencia testimonial para el día **04 de Noviembre de 2011 a las 11:00 hs.**, quedando los comparecientes debidamente notificados en ese acto; Que, a fs. 13/14 obran “**Acta Testimoniales**” de los testigos presentados por la parte demandante; Que, a fs.17 obra Dictamen N° 357/DGAJ/12 mediante el cual solicita librar oficio al “**Hotel Martínez**” de la localidad de Río Gallegos, a fin de que sirva informar si contrato, cualquiera sea su forma realizar trabajos de albañilería y/o de construcción en dicho hotel; Que, a fs. 19 obra “**Nota**” s/n de la Dirección de Trabajo de la Localidad de Río Turbio con fecha 16 de Mayo de 2012, debidamente diligenciada al Hotel Martínez, en cumplimiento al Dictamen obrante a fs. 17; Que, a fs. 20 obra “**Acta Audiencia**” de fecha 18 de Mayo de 2012, donde se presenta previamente citado el **Sr. Daniel Horacio MARTINEZ** titular del **DNI N° 24.750.555** con domicilio en calle Jorge Newbery S/N de la localidad de Río Turbio, ante la Dirección de Trabajo de dicha localidad. Abierto el acto, el funcionario actuante, procede a dar lectura de las actuaciones y cede la palabra al compareciente, quien manifiesta que no conoce a las personas intervinientes en el reclamo y que nunca tuvo trabajadores en relación de dependencia; Que, a fs. 23 obra “**Nota**” S/N interpuesta por el **Sr. Alfredo CANTERO** con el patrocinio letrado del **Dr. Emilio José MONZON T° IX F° 64**, mediante el cual solicita copia del presente expediente, autorizado a su patrocinio a retirar las mismas; Que, visto el expediente de marras y analizado el mismo, teniendo en cuenta que el vínculo de trabajo no se encuentra sujeto a la Ley de Contrato Laboral y datas las particularidades de la presentación, se desprende que esta Autoridad Laboral no es competente para resolver el reclamo por lo que debe desarrollarse en sede judicial, correspondiendo dejar expedita la vía judicial sin más; Que, conforme a las facultades conferidas en el Art. 8 de la Ley 2450 de procedimiento administrativo en lo laboral, en concordancia con el Dictamen N° 379/DGAJ/13 obrante a fs. 24 debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO N° 1 DEJAREXPEDITA LA VÍA JUDICIAL SIN MÁS** a las partes, en el Expediente Administrativo N° **524.108/20**, ello en los términos del Art. 8 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, conforme los considerandos

de la presente.-**ARTICULO 2º Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.-**

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3

**PUBLICAR
R/S ALBERTO QUIROZ**

Hago saber Ud., que autos caratulados “**MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL sobre ACTA DE INSPECCIÓN A LA RAZON SOCIAL ALBERTO QUIROZ**”, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia, bajo Expediente N° 524.721/2020, se ha dictado **Resolución N° 007/21** que transcripta en sus partes pertinentes dice así: Río Gallegos 12 de Enero de 2021 **VISTO CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene en una Inspección realizada por este organismo a la Razón Social **ALBERTO QUIROZ / CUIT N° 20-17425263-8**, con domicilio legal en Jofre de Loaiza N° 199 y con domicilio de inspección en calle 13 N° 3673 ambos domicilio de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, según constancia de fs. 02 y 06 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección N° 1121/2016 y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 171/16 obrante a fs. 04; Que, a través de la Ley 25.561/02 se declaró “*La emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria*” a la raíz de la crisis económica de público conocimiento, ley que fue prorrogada sucesivamente hasta la creación de la Ley 27.200 que tuvo vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2017, delegándose amplias facultades al Poder Ejecutivo Nacional en cuestión impositivas y fiscales; Que, con el mismo enfoque, mediante la Ley 3548 con vigencia a partir del día 18 de agosto del año 2017, se declaró “*La emergencia comercial*” en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, con el fin de que los contribuyentes comerciales comprendidos en el código de actividad de la Provincia puedan acceder a los beneficios previstos en dicha Ley, quedando supeditados a la aprobación de cada organismo o entidad bancaria, siendo la autoridad de aplicación el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; Que, en la misma sintonía y con el objeto de efectuarse medidas ante la situación económica, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz aprueba el Decreto N° 0157/15 que actualmente se encuentra modificado por Decreto N° 1260/18, en el cual se dictó diversas medidas tendientes a la reconstrucción y organización de la totalidad de organismos dependientes de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada como así también, implementación de una serie de medida de contención del gasto público.-Que, en el contexto señalado, se sancionó posteriormente la Ley N° 3470/16 de creación de la AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS (ASIP), en la cual dentro de las atribuciones conferidas se encuentra la de conceder planes de facilidades de pago a los contribuyentes o responsables antes ASIP, Que, en virtud al tiempo transcurrido y a lo expuesto precedentemente, resulta necesario ajustarse al contexto social y económico que atravesó la Provincia y el País, sin soslayar la responsabilidad que posee la empresa de cumplir con las Leyes Laborales y de Seguridad e Higiene, correspondiendo la aplicación de una advertencia a la razón social que fije un precedente en futuras inspecciones; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista en el Art. 46° de la Ley 2450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la Razón Social infringe en lo siguiente: **Dcto. 170/96 Art. 28 inc. j) Ley 19.587** (presentar registros y constancia de manejo integrado de plagas); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, el Anexo II Capítulo 2 Art. 5 Apartado 1 inc. a) del Pacto Federal del Trabajo, Ley N° 25.212 ratificada por Ley Pcial. N° 2506 y en concordancia con el **Dictamen N° 654/DPAJ/16** obrante a fs. 12 debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO N 1º SANCIONAR con un APERCIBIMIENTO a la Razón Social, ALBERTO QUIROZ / CUIT N° 20-17425263-8**, con domicilio Jofre de Loaiza N° 199 y con domicilio de inspección en calle 13 N° 3673 ambos domicilios de la ciudad de Río Galle-

gos Provincia de Santa Cruz por infracción al: **Dcto. 170/96 Art. 28 inc. h) Ley 19.587** (Presentar registro y constancia de manejo integrado de plagas), de acuerdo al Anexo II Capítulo 2 Artículo 5 Apartado 1 Inc. a) del Pacto Federal del Trabajo, Ley N° 25.212 ratificada por Ley Pcial. N° 2506, conforme los considerandos de la presente. **ARTÍCULO 2º.- Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHIVESE.-**

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3

**NOTIFICACIÓN
C.P.E**

La Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación en relación al Expediente N° 656.372-CPE-14 caratulado “**PRESUNTAS INCONDUCTAS PROFESIONALES DOCENTES SONIA ELIZABETH DE LA VEGA Y CLAUDIA DEL VALLE MAZA – E.E. N° 7 – DE LAS HERAS**” notificar a las Señoras: Sonia Elizabeth DE LA VEGA (D.N.I. N° 18.040.448) y Claudia del Valle MAZA (D.N.I. N° 21.666.800) de la Resolución N° 0034/21 de fecha 15 de enero de 2021, cuya parte resolutive se transcribe textualmente en sus parte pertinente: **ARTÍCULO 1º.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a las Sras. Sonia Elizabeth DE LA VEGA (DNI N° 18.040.448), y Claudia del Valle MAZA (DNI N° 21.666.800) que fueron parte del Equipo Directivo de la Escuela Especial N° 7, de la localidad de Las Heras, por incumplimiento de los deberes previstos por el Acuerdo N° 848/92, Anexo I, punto IV, Cumplir, Tramitar, Informar, para el caso del Director y punto V, Proponer, Promover para el caso del Vicedirector en lo específico y por los Artículos 5º incisos a) y c) de la Ley N° 14.473- Estatuto del Docente y 6º Obligaciones incisos a) y d) de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional en lo general.- **ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la sanción a aplicar a las docentes Sonia Elizabeth DE LA VEGA y Claudia del Valle MAZA, es la establecida en el Artículo 54º inciso d) de la Ley N° 14.473 – Estatuto del Docente – SUSPENSIÓN por NOVENTA (90) DÍAS y como accesoria, la aplicación de lo establecido en el Decreto N° 2109/84, la cual resulta imposible de ejecutar habida cuenta del cese de la relación de empleo por renuncia por jubilación, debiendo tomarse nota en su legajo personal.- **ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a las interesadas ...”******

Dra. MARIA E. BELTRAN BAVERA
Asesora Legal
Consejo Provincial de Educación

P-3

LICITACIONES

**MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 09/MRG/21**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DESTINADA A DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO. -

***PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 23.975.334,00)**

***VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 239.754,00). -

***VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 16 de ABRIL de 2021, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas hasta las 15:00 hs del día 6 de MAYO.

***RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 7 de MAYO de 2021 hasta las 11:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

***APERTURA:** El día 7 de MAYO de 2021, a las 12:00 Hs. En la Instalaciones del Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



**LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO,
ANUNCIA LLAMADO A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2021**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra: “Refacción en edificio ex galpón STIA”.

Fecha de apertura de sobres: 29 de abril de 2.021.

Hora de apertura: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415.

Presupuesto oficial: \$ 101.563.948,92 (pesos ciento un millones quinientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y ocho con 92/100).

Adquisición de pliegos: Dirección de Rentas, sita en calle Almte. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 09:30 a 14:00 hs. TE: 297-4580238.

E-mail: rentaspd@deseado.gov.ar

Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 09:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 6253273. E-mail: compras@deseado.gov.ar

Valor del pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

P-2



**LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO,
ANUNCIA LLAMADO A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2021**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra: “Pavimento en calles Río Colorado y 28 de Noviembre”.

Fecha de apertura de sobres: 28 de abril de 2.021.

Hora de apertura: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415.

Presupuesto oficial: \$ 16.748.328,80 (pesos dieciséis millones setecientos cuarenta y ocho mil trescientos veintiocho con 80/100).

Adquisición de pliegos: Dirección de Rentas, sita en calle Almte. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 09:30 a 14:00 hs. TE: 297-4580238.

E-mail: rentaspd@deseado.gov.ar

Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 09:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 6253273. E-mail: compras@deseado.gov.ar

Valor del pliego: \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil con 00/100).

P-2



**LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO,
ANUNCIA LLAMADO A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2021**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra: “Servicios en 55 viviendas”.

Fecha de apertura de sobres: 27 de abril de 2.021.

Hora de apertura: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415.

Presupuesto oficial: \$ 9.920.402,76 (pesos nueve millones novecientos veinte mil cuatrocientos dos con 76/100).

Adquisición de pliegos: Dirección de Rentas, sita en calle Almte. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 09:30 a 14:00 hs. TE: 297-4580238.

E-mail: rentaspd@deseado.gov.ar

Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 09:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 6253273. E-mail: compras@deseado.gov.ar

Valor del pliego: \$ 4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos con 00/100).

P-2



Ministerio de Obras Públicas Argentina



Vialidad Nacional


AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2020 PROCESO DE CONTRATACION Nº 46-0092-LPU20. OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires (19°), Del Chubut, Río Negro, Santa Cruz, y Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur – Ruta Nacional: Varias – Provincia de Buenos Aires (19°), del Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE LA OBRA: Pesos Un Mil Doscientos Millones (\$ 1.200.000.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de</p>	<p>veinticuatro (24) Meses GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Doce Millones (\$ 12.000.000,00). APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo de 2021 a las 09:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR. (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contrataciones de Obra Pública. VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del día 25 de Marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Eléctrico de Contratación de Obra Pública.</p>
--	---

ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

P-7



El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz
 Llama a Licitación Pública para Contratar la

“ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA DESTINADOS A TODOS LOS SECTORES DE ESTE ORGANISMO”. LICITACION PUBLICA IDUV Nº 06/21

Presupuesto Oficial: \$ 2.400.000,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL)
Valor del Pliego: \$ 2.400,00 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS)
Venta de Pliegos: a partir del 13 de Abril de 2021.
Fecha de Apertura: 30 de Abril del 2021.
 A las 11,00 Hs.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
 Juan Manuel Gregores N°480
Consultas: Dirección de Administración- Departamento de Licitaciones y Compras
 Juan Manuel Gregores N°480

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA


LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/IDUV/2021
“REFACCIONES VARIAS: CALEFACCIÓN EN JARDÍN DE INFANTES Nº 11, 42, 51 Y 58, ESCUELA PRIMARIA Nº 14, 29, 65 Y 79, COLEGIO SECUNDARIO Nº 6, 13 Y 22 DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”

Precio Oficial: \$ 11.970.121,97.- **Plazo:** 3 MESES
Fecha de Apertura: 03/05/2021 – 11:00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de Contratación: \$ 20.947.713,45.-
Garantía de Oferta: \$ 119.701,21.-
Venta de Pliegos a partir: 16/04/2021
Valor de Pliego: \$ 11.970,12
Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores N° 480- Río Gallegos
Consultas: Dción. Provincial Técnica

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

P-2






PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/IDUV/2021
“DEMOLICIONES VARIAS Y LIMPIEZA DE PREDIO SITO EN MANZANA 385 “A” EN LA LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS”

Precio Oficial: \$ 17.608.505,73.-
Plazo: 3 MESES
Fecha de Apertura: 03/05/2021 – 11:00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de Contratación: \$ 30.814.885,03.-
Garantía de Oferta: \$ 176.085,06.-
Venta de Pliegos a partir: 16/04/2021
Valor de Pliego: \$ 17.608,50.-
Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores N° 480- Río Gallegos
Consultas: Dción. Provincial Técnica

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

P-2





MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 08/MRG/21

OBJETO: ADQUISICION DE INDUMENTARIA DESTINADA A LAS AREAS OPERATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO. -
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTAY NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.959.800,00)
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO TREINTAY NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTAY OCHO (\$ 139.598,00). -
VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 12 de ABRIL de 2021, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas hasta las 15:00 hs del día 3 de MAYO.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 4 de MAYO de 2021 hasta las 11:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
APERTURA: El día 4 de MAYO de 2021, a las 12:00 Hs. En la Instalaciones del Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL 5549	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1480 – 1483 - 1484 - 1485 - 1486/20.-Págs.	1/2
DECRETO SINTETIZADO	
1481 - 1482/20.-Pág.	3
RESOLUCIONES	
0195 - 0205 - 0206 - 0218 - 0219 - 0230 - 0270/CPE/21.-Pág.	3
EDICTOS	
GARCÉS CHAURA – D'ARCHIVIO – LIENDRO – VERA – JIMENITA – SAEZ – ALANIS – GOLA – CARRIZO – MANN – MORALES – VELASQUEZ – MARQUEZ BARRIA - GIOSA RAUL - LOPEZ SEVERO - RIVAROLA - UGALDE - MALDONADO - RONCO - CARDENAS.-Págs.	4/5
INSCRIPCION DE SINDICO	
LLAMADO A INSCRIPCION.-Págs.	5/6
AVISOS	
TRANSP. DE GAS DEL SUR SA BOSQUE PETRIFICADO – TRANSP. DE GAS DEL SUR SA MAGALLANES – SEA/PROY. PERF. POZOS CnE 1421 – PESQUERA SANTA CRUZ S.A. - DPRH/EMPRESA TRITON ARG. S.A. MANANTIAL ESPEJO.-Pág.	6
CONVOCATORIA	
TRANSPORTES UNIDOS S.A.-Pág.	6
NOTIFICACIONES	
R/S QUIÑONES RAMON Y CANTERO ALFREDO - R/S ALBERTO QUIROZ - PRESUNTAS INCONDUCTAS PROFESIONALES DOCENTES SONIA ELIZABETH DE LA VEGA Y CLAUDIA DEL VALLE MAZA – E.E. Nº 7 – DE LASHERAS.-Págs.	6/7
LICITACIONES	
16/DNV/20 - 01 – 02 – 06/IDUV/21 – 08 - 09/MRG/21 – 05 - 06 - 07/MPD/21 .- Págs.	7/8

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 B.O. Nº 5549 DE 08 PAGINAS**